



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semana del 05 al 10 de agosto de 2024

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS | **vgc**



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 08 DE AGOSTO DE 2024

Resolución Exenta N°26.807, de 25 de julio de 2024, del Ministerio de Energía, Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Establece procedimientos para la declaración de instalaciones de hidrógeno según el D.S. N°13/2022 del Ministerio de Energía.

- De interés general en materia de energía.
- El D.S. N°13/2022 del Ministerio de Energía, que aprobó el “Reglamento de Seguridad de Instalaciones de Hidrógeno e Introduce Modificaciones al Reglamento de Instaladores de Gas”, estipula en su artículo 57 que toda instalación de hidrógeno nueva, previo a su entrada en operación, y aquellas existentes que hayan experimentado alguna modificación, deberán ser inscritas ante la Superintendencia.
- Para ello, la presente resolución establece un procedimiento para la presentación de declaraciones de instalaciones de hidrógenos nuevas y aquellas existentes que hayan experimentado una modificación, las cuales se encuentren dentro del ámbito de aplicación del D.S. N°13/2022. De acuerdo a la resolución, el responsable de presentar la declaración será el propietario de la instalación de hidrógeno, a través de un instalador de gas con Licencia Clase 5 autorizado por la SEC.
- Asimismo, la resolución regula el formato de la presentación y los antecedentes (tanto administrativos como de la instalación) que deben adjuntarse.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 09 DE AGOSTO DE 2024

Acta N°160-2024 de 29 de julio de 2024, Corte Suprema. [Auto Acordado que Adecua la Regulación del Poder Judicial en Materia de Procedimientos de Investigación y Sanción de Acoso Laboral y Acoso Sexual.](#)

- De interés general.
- La Corte Suprema dictó este auto acordado con el objeto de adecuar las reglas para la tramitación de los procedimientos de investigación y sanción de acoso laboral y acoso sexual dentro del Poder Judicial establecidas en el Acta N°103-2018.
- Dentro de dichas adecuaciones se destaca:
 - Se incluye la perspectiva de género como principio del procedimiento
 - La denuncia podrá ser realizada de forma verbal
 - Sin perjuicio de las medidas cautelares que correspondan, se deberán adoptar inmediatamente las medidas de resguardo necesarias respecto de las personas involucradas, para lo cual se dará consideración a la gravedad de los hechos imputados, la seguridad de la persona denunciante y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.
 - Preferentemente, la persona encargada de la investigación deberá contar con formación en materias de acoso, género o derechos fundamentales.
 - Las sanciones y medidas deberán ser aplicadas dentro del plazo de 15 días, desde la recepción por parte del órgano decisor del informe de la persona encargada de la investigación.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 09 DE AGOSTO DE 2024

▶ **Decreto N°7, de 13 de enero de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente. [Declara Santuario de la Naturaleza Desembocadura Río Loa.](#)**

- De interés general en materia de áreas protegidas.
- Mediante este decreto se declara Santuario de la Naturaleza Desembocadura Río Loa, el cual posee una superficie aproximada de 707,9 ha y se encuentra emplazado en las comunas de Tocopilla (región de Antofagasta) e Iquique (región de Tarapacá).
- De acuerdo al decreto, este Santuario de la Naturaleza tiene como objetos de conservación: ecosistema de humedal costero; caja del río Loa; formaciones de lomas, la yaca/llaca, Copao de Iquique y Camarón de río.
- En un plazo de 24 meses, a contar de esta publicación, el Ministerio del Medio Ambiente deberá elaborar una propuesta de plan de manejo del Santuario, la que podrá contar con participación de los propietarios responsables de su protección.



VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS

